



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 49/2004.-

Vista: La solicitud del Ing. Omar Rancier, a fin de que se le apruebe el Proyecto de Urbanización **Lotificación Pradera Verde**, ubicado en la Parcela No.128-C (Parte) del D.C. No.2 del Distrito Nacional y localizada en la Carretera Sánchez Km.11, El Pedregal, de esta Ciudad.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, que estudio el Proyecto de Urbanización **Lotificación Pradera Verde**.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 de Planificación Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 675 de Construcción y Ornato.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba la No Objeción a la realización del Proyecto de Urbanización **Lotificación Pradera Verde**, ubicado en la Parcela No.128-C (Parte) del D.C. No.2 del Distrito Nacional y localizada en la Carretera Sánchez Km.11, El Pedregal, de esta Ciudad.

Segundo: Ordenar como al efecto ordena al Departamento de Areas Verdes por los canales correspondientes, supervisar que lo establecido en la ley se cumpla.

Tercero: Ordenar como al efecto ordena a la Dirección General de Planeamiento Urbano, hacer todo lo concerniente al cumplimiento de las leyes municipales para la realización de dicho Proyecto, como son requerir a los promotores todos los planos técnicos aprobados por la CAASD, CDE, SEOPC y cualquier otro requisito que exija el procedimiento que deba ser cumplido.

Cont...

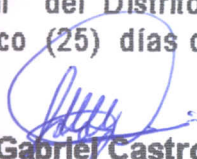
Res.No.49/2004.-

Cuarto: Que los Promotores conjuntamente con el Departamento de Recuperación de Areas Verdes, tramiten a la Consultoría Jurídica toda información catastral, a los fines que la Consultoría Jurídica formalice la transferencia de la porción de terreno en los Registros de Títulos de 6,557.22 Mts., a nombre del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

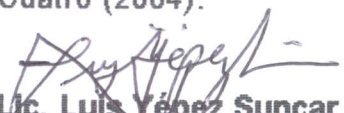
Quinto: Que las instalaciones deportivas sean de uso común para la Urbanización.

Sexto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emillo Rodríguez Demorizl**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Cuatro (2004).


Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento
del Distrito Nacional




Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional